

RESOLUCIÓN No. 673 DEL 30 DE JULIO DE 2025**“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo”****EL SECRETARIO DE DESPACHO**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y atendiendo lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto de nombramiento 001 del 1º de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone entre otros aspectos que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

Que el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, del cual es titular el señor GERMAN ELIÉCER GÓMEZ ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.654.913 se encuentra en vacancia temporal, de conformidad con lo establecido mediante Resolución No. 194 del 8 de abril de 2025.

Que mediante Resolución No.584 del 05 de septiembre de 2024, se encargó a la señora **MIRYAM JANNETH CORTÉS RAMOS** identificada con la cédula de ciudadanía No 20.652.593, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Oficina Jurídica en el cual tomó posesión el 12 de noviembre de 2024, tal y como consta en el acta de posesión No. 92 de la misma fecha.

Que, por necesidades del servicio mediante Resolución No. 823 del 28 de noviembre de 2024, el citado empleo de la planta global de la Entidad fue reubicado en la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento de la Entidad.

RESOLUCIÓN No. 673 DEL 30 DE JULIO DE 2025**“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo”**

Que el encargo, entre otros aspectos, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en el marco legal vigente y de conformidad con lo dispuesto en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa* adoptado por el Sistema de Gestión (MIPG) de esta Secretaría, publicó en la intranet de la entidad, la Convocatoria No.03 de 2025 para la provisión transitoria a través de encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas, dando cumplimiento al cronograma establecido para el efecto, radicado bajo el No. 20257300110853 del 18 de junio de 2025.

Que de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. 20257300294973 del diez y siete (17) de junio de 2025, la manifestación de interés presentada bajo el No. 20257100154772 del cuatro (04) de julio de 2025 y habiendo agotado todas las etapas previstas en el cronograma enunciado, la servidora **MIRYAM JANNETH CORTÉS RAMOS** identificada con la cédula de ciudadanía No 20.652.593, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 ubicado en la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento de la entidad.

Que el consolidado de manifestaciones de interés, el cual, adicionalmente contiene la aplicación de los criterios de desempate y orden de elegibilidad establecidos en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa*, cuando hubiere lugar a ello, fue publicado en la intranet de la Secretaría, bajo del radicado No. 20257300349253, el día 14 de julio de 2025.

Que la servidora **MIRYAM JANNETH CORTÉS RAMOS** identificada con la cédula de ciudadanía No 20.652.593, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, ubicado en la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento de la entidad.

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No.584 del 05 de septiembre de 2024 a la señora **MIRYAM JANNETH CORTÉS RAMOS**, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado actualmente en la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999, la presente resolución será comunicada a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos.

RESOLUCIÓN No. 673 DEL 30 DE JULIO DE 2025

“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo”

Que en caso de que el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 ubicado en la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, se encuentre posteriormente en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 y 2.2.5.3.2. de Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, sobre el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, el encargo que se efectúa se mantendrá por razones del servicio.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Dar por terminado el encargo realizado mediante Resolución No.584 del 05 de septiembre de 2024, a la servidora **MIRYAM JANNETH CORTÉS RAMOS** identificada con la cédula de ciudadanía No 20.652.593, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento de la Entidad, el día anterior a la fecha de posesión en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18 ubicado en la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 y subsiguientes de la presente resolución.

Artículo 2. Encargar al servidor de carrera administrativa que se relaciona a continuación, en el siguiente empleo:

No.	NOMBRE/CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA /DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/TITULAR
1	MIRYAM JANNETH CORTÉS RAMOS CC 20.652.593	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17	Profesional Universitario Código 219 Grado 18 ubicado en la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento de la Entidad	Temporal/ German Eliécer Gómez Eslava

Artículo 3. El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

RESOLUCIÓN No. 673 DEL 30 DE JULIO DE 2025**“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo”**

Parágrafo 1. La servidora relacionada anteriormente deberá entregar a su jefe inmediato un informe detallado en el que relacionará los asuntos en trámite y pendientes a cargo, el cual deberá permanecer en los archivos de la dependencia saliente.

Parágrafo 2: El jefe de la dependencia en la que se encarga el empleo, efectuará el diligenciamiento del formato de Evaluación de Desempeño Laboral.

En relación con el teletrabajo suplementario, deberán cumplir lo dispuesto en el procedimiento *“Programación y control de teletrabajo en la SCRD”* y el acuerdo de voluntariedad actualmente suscrito, en el sentido de presentar una nueva solicitud, la cual será evaluada de conformidad con las disposiciones previstas para el efecto.

Artículo 4. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Secretaría, en el vínculo **Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos**, con el fin que el (la) servidor(a) con derechos de carrera administrativa que se considere afectado(a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal de la Secretaría al correo electrónico: comision.personal@scrd.gov.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, la cual se entenderá surtida, el día hábil siguiente a la fecha de publicación relacionada en la página web de esta Secretaría, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.370 del 22 de diciembre de 2020 reglamentado por la Circular No. 2019100000127 del 24 de septiembre de 2019 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 5. Comunicar, **una vez vencido el término de publicación** de acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a la servidora **MIRYAM JANNETH CORTÉS RAMOS**, quien tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el encargo y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del encargo.

Artículo 6. El encargo efectuado surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión del servidor público.

Artículo 7. Para desempeñar el empleo, la persona aquí encargada deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

Artículo 8. De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, a la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de

RESOLUCIÓN No. 673 DEL 30 DE JULIO DE 2025**“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo”**

Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y, de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 9. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de esta Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos.

Artículo 10. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días de julio (07) de dos mil veinticinco (2025).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Gloria Patricia Castro Gómez- Profesional Especializado 222-26 Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Revisó: Lucila Guerrero Ramírez – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Josefina Acevedo Ríos- Abogada Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Aprobó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy – Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Jurídica

Documento 20257300373343 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-07-2025 16:06:00
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 29-07-2025 16:01:13
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 29-07-2025 15:48:19
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 29-07-2025 11:45:55
Josefina Acevedo Rios	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 29-07-2025 10:27:39
Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora Grupo Interno De Trabajo De Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 28-07-2025 04:42:23



RESOLUCIÓN No. 673 DEL 30 DE JULIO DE 2025

“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nuevo encargo”

Gloria Patricia Castro	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 23-07-2025 12:37:54
 c1a80b3845c971d667b1b37d51de0d65ff27e05fb20d81f31eb05f2ba12b285a Codigo de Verificación CV: d5f00	